

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20, ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022)

ACCION: Reivindicatorio

ACCIONANTE: Sociedad Guillermo Vargas Mahecha S. en C.

ACCIONADO: Dalmer Ayair López Solano

RADICACION No. 47-745-40-89-001-2019-00154-00

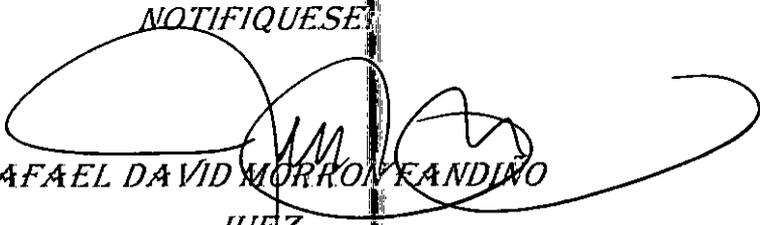
Habida cuenta que la inspección judicial decretada por auto del 22 del pasado mes de abril no pudo llevarse a cabo el 26 de mayo por razón de que a este despacho fueron puesto a disposición unos capturados para audiencias preliminares que establece la Ley 906 de 2004 que resultaban prioritarias dado lo perentorio de los términos para legalizar captura, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Fijese la hora de las 9:00 a. m. del día 14 de julio de 2022 para llevar a cabo la diligencia de inspección judicial materia de este debate jurídico para establecer en poder de quien se encuentra la posesión del mismo y cualquier otra circunstancia de interés para el proceso.

SEGUNDO: Nómbrase como perito al topógrafo, señor DAVID FELIPE ROYO ANAYA para que determine extensión del predio, medidas y linderos. Comuníquese esta decisión al correo electrónico royoanayadavidfelipe@gmail.com.

NOTIFIQUESE


RAFAEL DAVID MORRON FANDINO
JUEZ